

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 018-2012-R.- CALLAO, 09 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 09388), recibida el 18 de noviembre del 2011, mediante el cual el estudiante EDUARDO JHONATHAN LÓPEZ OTTINIANO, con Código N° 1111120026, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, presenta su renuncia a su ingreso a dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 111-2011-CU del 03 de agosto del 2011, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2011-I, entre los que figura don EDUARDO JHONATHAN LÓPEZ OTTINIANO como ingresante por la modalidad de Examen General de Admisión, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Oficio N° 522-2011-D-OAGRA de fecha 28 de noviembre del 2011, informa que el alumno EDUARDO JHONATHAN LOPEZ OTTINIANO, con Código N° 1111120026, ingresó a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, según Resolución N° 111-2011-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2011-I; asimismo, informa que el mencionado estudiante registró su última matrícula en el Semestre Académico 2011-B;

Que, mediante la solicitud del visto, don EDUARDO JHONATHAN LÓPEZ OTTINIANO formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Contables, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1581-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 21 de diciembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **EDUARDO JHONATHAN LÓPEZ OTTINIANO**, con Código N° 1111120026, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad; ingresante en el Proceso de Admisión 2011-I; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 111-2011-CU del 03 de agosto del 2011, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; DEPC; OBU; OAGRA, URA, e interesado.